Sabanalarga – Atlántico, 6 de mayo de 2024
REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A
EJECUTADO: GABRIEL FERNANDO MANOTAS ACUÑA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00159-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. - JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 6 de mayo de 2024

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito adicional presentada por LA Dra Karen Benitorebollo Ricardo , en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.
Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.
Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito adicional en los siguientes términos con la advertencia a las partes procesales que esta liquidación se encuentra efectuada, hasta el día 30 de Marzo del año 2024 por encontrase causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.
DE igual manera hay que tener en cuenta que esta liquidación del crédito fue presentada y aprobada por el despacho mediante providencia que antecede, arrojando una sumatoria por valor de $16.449.081.76 Moneda legal hasta el mes de Abril del año 2023.

		INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES		SALDO
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO		A LA FECHA
AÑO	MES	%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS	K + int
2023	ABRIL	31,39	47,0900	2,6158	3,9242		0,00	7.096.331,00	278.471,86	7.374.802,86
2023	MAYO	30,27	45,4100	2,5225	3,7842		0,00	7.096.331,00	268.536,99	7.364.867,99
2023	JUNIO	29,76	44,6400	2,4800	3,7200		0,00	7.096.331,00	263.983,51	7.360.314,51
2023	JULIO	29,36	44,0400	2,4467	3,6700		0,00	7.096.331,00	260.435,35	7.356.766,35
2023	AGOSTO	28,75	43,1300	2,3958	3,5942		0,00	7.096.331,00	255.053,96	7.351.384,96
2023	SEPTIEMBRE	28,03	42,0500	2,3358	3,5042		0,00	7.096.331,00	248.667,27	7.344.998,27
2023	OCTUBRE	26,53	38,7600	2,2108	3,2300		0,00	7.096.331,00	229.211,49	7.325.542,49
2023	NOVIEMBRE	25,52	38,2800	2,1267	3,1900		0,00	7.096.331,00	226.372,96	7.322.703,96
2023	DICIEMBRE	25,04	37,5600	2,0867	3,1300		0,00	7.096.331,00	222.115,16	7.318.446,16
2024	ENERO	23,32	34,9800	1,9433	2,9150		0,00	7.096.331,00	206.858,05	7.303.189,05
2024	FEBRERO	23,31	34,9700	1,9425	2,9142		0,00	7.096.331,00	206.798,91	7.303.129,91
2024	MARZO	22,20	33,3000	1,8500	2,7750		0,00	7.096.331,00	196.923,19	7.293.254,19
				TOTAL INTERESES			0,00		2.863.428,69	2.863.428,69
		CAPITAL								
		INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS					$ 2.863.428,69			
		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO					$ 2.863.428,69			

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Primero. – Téngase como **liquidación adicional del crédito** presentada por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S. A , en su condición de ejecutante por valor de **Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos con Sesenta y Nueve Centavos Moneda legal ($2.863.428.69 M.L),** y entréguese a la parte demandante los Depósitos Judiciales descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

Segundo. - Para conocimiento de las partes procesales esta liquidación se encuentra practicada, hasta el día 30 de Marzo del cursante año por encontrase causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

Tercero. - Por lo anterior se tiene como liquidación actualizada la suma de **Diecinueve Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Diez Pesos , con Cuarenta y Tres Centavos Moneda legal ($19.312.510.43 M.L), es decir, la** Liquidación Inicial por valor de $16.4498.081.76.M. L, más liquidación adicional por $2.863.428.67 M. l) con fundamento en el Numeral 4° del artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 42/2024

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba17b7503dd9f9ee6589dadae1cb790efc3428a05a9b79b69eb0a358d15dc2e6**
Documento generado en 06/05/2024 05:03:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica